

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 113/2015 Y SU ACUMULADA 116/2015	PROMOVENTES: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/enero/2016 Agréguese al expediente el escrito de la delegada del Poder Legislativo de Nayarit, mediante el cual formula alegatos.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	27/enero/2016 Agréguese al expediente el escrito de la delegada del Poder Legislativo de Nayarit, mediante el cual formula alegatos. Incorpórese a los autos el oficio del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que solicita copia del pedimento formulado por la Procuradora General de la República, cuya expedición se autoriza a su costa.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de enero de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/enero/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente, a quien se le requiere para que en el plazo señalado presente copia certificada de su nombramiento para el efecto que se precisa. Por otro lado, se tiene a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Dese vista bajo apercibimiento a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Nayarit, para que rindan su informe en el plazo señalado. Se requiere bajo apercibimiento al Congreso del Estado para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de cada una de las normas impugnadas. De igual forma, se requiere bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo de Nayarit para que al rendir su informe envíe el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el que se hayan publicado las normas controvertidas en este medio de control constitucional. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de enero de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/enero/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente, a quien se le tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Por otro lado, devuélvase la copia certificada del documento que se describe. Con copia simple de la demanda dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Chihuahua, para que rindan su informe dentro del plazo señalado y requiéraseles bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otro lado, se requiere bajo apercibimiento al Congreso del Estado para que al rendir su informe envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. De igual forma, se requiere bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo de Chihuahua para que al rendir su informe envíe el ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el que se haya publicado la norma controvertida en este medio de control constitucional. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS	26/enero/2016 Agréguese al expediente el escrito y anexos del Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual realiza manifestaciones.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de enero de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA	25/enero/2016 Se admite a trámite la demanda que hace valer el actor, a quien se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tiene como demandados a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Oaxaca, pero no a los Secretarios General de Gobierno y de Finanzas, así como a las comisiones permanentes de Vigilancia de la Auditoría Superior y de Gobernación del Congreso de la entidad. Emplácese a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda y sus anexos para que presenten su contestación dentro del plazo indicado. Se requiere bajo apercibimiento a los demandados para que al intervenir en el asunto, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y envíen copia certificada de todas y cada una de las contancias relacionadas con los actos impugnados. Dese vista a la Procuradora General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. Finalmente, formese el cuaderno incidental respectivo.
7	INCIDENTE DE FALSEDADE DE DOCUMENTOS, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2015	DEMANDADO Y PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA	25/enero/2016 Agréguese al expediente el oficio de cuenta del Poder Ejecutivo de Oaxaca, mediante el cual formula alegatos.
8	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1/2014, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA	26/enero/2016 Agréguese al expediente el escrito del Síndico del Municipio actor, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de enero de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA	26/enero/2016 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio actor respecto de las retenciones realizadas con fecha anterior a la presentación de esta controversia constitucional, al tratarse de actos consumados. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de San Miguel Tlacamama, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo de la entidad se abstenga de interrumpir o suspender la entrega de recursos económicos posteriores a la presente fecha, en los términos precisados en este proveído. La medida suspensiva surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente conforme a lo previsto por el numeral 17 de la Ley Reglamentaria de la materia.
10	RECURSO DE QUEJA 1/2016-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2016	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE MORELOS	25/enero/2016 Fórmese y regístrese el recurso de queja, el cual se desecha de plano, por improcedente.
11	RECURSO DE QUEJA 2/2016-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	25/enero/2016 Fórmese y regístrese el recurso de queja que hace valer el Municipio recurrente, el cual se admite a trámite. Por otro lado, se tiene al Municipio actor designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se requiere bajo apercibimiento al Poder Ejecutivo de Morelos para que en el plazo señalado deje sin efectos el acto que diere lugar al recurso o rinda informe y ofrezca pruebas. Envíese copia certificada del presente proveído a los autos del incidente de suspensión de la controversia constitucional 8/2016.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de enero de 2016.

ACTUARIA

EUNICE YANINA GUTIÉRREZ CRUZ